Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

La Orden ha sido elaborada por la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas y ha entrado en vigor hoy tras publicarse en el BOCM

La Comunidad habilita a las Policías Locales para asegurar con inspecciones y controles el cumplimiento de las órdenes sanitarias regionales

- Podrán solicitar colaboración a otros servicios municipales y regionales, especialmente voluntarios de Protección Civil
- Las órdenes sanitarias afectan a 850.000 madrileños de seis distritos de la capital y siete municipios de la región

24 de septiembre de 2020.- La Comunidad de Madrid ha publicado hoy en el Boletín Oficial autonómico -BOCM- la Orden que establece medidas de coordinación de las Policías Locales de los municipios afectados por las restricciones de movilidad fijadas por la autoridad sanitaria. Esta atribuye a estos cuerpos las funciones de control y vigilancia del cumplimiento de dichas normas.

Con la Orden de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, que entra en vigor hoy, el Ejecutivo regional pretende reforzar el cumplimiento de las órdenes sanitarias aprobadas el pasado 18 de septiembre para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y, por tanto, la aplicación de las medidas excepcionales y temporales por razón de salud pública que afectan a 37 áreas sanitarias.

De este modo, los agentes de Policía Local asumen la función de inspección y vigilancia para el cumplimiento de las medidas sanitarias en las citadas áreas, en las que viven 850.000 madrileños de seis distritos de la capital (Carabanchel, Usera, Villaverde, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas y Ciudad Lineal) y de siete municipios de la región (Fuenlabrada, Humanes, Moraleja de En medio, Parla, Getafe, San Sebastián de los Reyes y Alcobendas).

Asimismo, la Orden atribuye a las Policías Locales la ejecución de las medidas cautelares y provisionales que se deban tomar por necesidad y urgencia para evitar acciones que repercutan en la salud pública y la seguridad ciudadana.

También se faculta a los responsables de las Policías Locales a solicitar la colaboración de otros servicios de sus ayuntamientos o de la Comunidad Autónoma, especialmente voluntarios de Protección Civil, siempre dentro del marco establecido por las medidas temporales y excepcionales adoptadas con motivo del COVID-19.